

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO DE BOGOTÁ S.A contra:
JULIET ROSANA GUARIN DEARMAS RAD: 204004089001-2023-00383-00**

La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble a nombre del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **192-40551**, de propiedad del demandado **JULIET ROSANA GUARIN DEARMAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.197.736. Oficiese a la Oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar, para que se realice la inscripción de la medida cautelar, conforme a lo estipulado en el artículo 593 No. 1 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>022</u>
Hoy <u>08/03/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria